Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 249 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 05 de julio del 2023

VISTOS:

El informe N° 075-2023-MDCC/GPPR/SGP de fecha 05 de julio del 2023 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación parcial de saldos de balance y la Hoja de Coordinación N° 604-2023-MDCC-GPPR de fecha 05 de julio del 2023 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes.

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 prescribe que "*Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 , los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueban mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA* ".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "*La aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan*".

Que, mediante informe N° 075-2023-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas no programadas en el presupuesto institucional es necesario realizar la incorporación parcial de saldos de balance del ejercicio 2022 en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones por S/. 3'184,453.00 en el Presupuesto del Ejercicio 2023.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del Departamento de Arequipa, para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 3'184,453.00 de acuerdo al siguiente detalle:

	En Soles
INGRESOS	
5 Recursos Determinados	3,184,453.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	3,184,453.00
1 Ingresos Presupuestarios	3,184,453.00
1 9 Saldos de Balance	3,184,453.00
1 9 1.1.1 1 Saldos de Balance	3,184,453.00
TOTAL INGRESOS	**3,184,453.00**

		En Soles
EGRESOS		
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado	
5 Recursos Determinados		1,605,835.00
18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones		1,605,835.00
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN		1,578,618.00
2525164 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA EN EL PARQUE PUBLICO N° 2, ZONA A, DE LA URBANIZACION EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		1,578,618.00
4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		1,578,618.00
21 CULTURA Y DEPORTE		1,578,618.00
046 DEPORTES		1,578,618.00
0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		1,578,618.00
26.23.62		1,473,848.00
26.81.43		61,080.00
26.81.499		43,690.00
0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN		1,605,835.00
2480811 CREACION DE LOS SERVICIOS DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA ANCLAS DEL SUR DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		1,605,835.00
4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		1,605,835.00
21 CULTURA Y DEPORTE		1,605,835.00
046 DEPORTES		1,605,835.00
0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA		1,605,835.00
26.23.62		1,539,135.00
26.81.43		42,000.00
26.81.499		24,700.00
TOTAL EGRESOS		**3,184,453.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución www.mdcc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)